



Resolución de Alcaldía N° 359-2023-A-MPC

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar y cesar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, el numeral 1.16. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "**Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz".

Que, mediante Oficio N° 324-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 17 de julio de 2023, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, verificar e informar sobre la autenticidad de la documentación presentada por el Arq. Romel Christian Vásquez Chávez, precisando las fechas de inicio y cese de cada uno de los cargos o prestación de servicios correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 430-2023-MDBI/A, de fecha 15 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, emite información sobre la Orden de Servicio N° 0575, de fecha 28 de abril de 2022, Orden de Servicio N° 0224, de fecha 17 de marzo de 2022, y Contrato de Locación de Servicios N° 1651, de fecha 21 de noviembre de 2013, y no emite información sobre la Constancia de Trabajo, de fecha 16 de junio de 2021, presentada por el Arq. Romel Christian Vásquez Chávez, tal y como le fue solicitado mediante Oficio N° 324-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 17 de julio de 2023.

Que, mediante Carta N° 100-2023-MDBI-AC/wct, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe (e) de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informa que "(...) la constancia de trabajo a favor del Sr. Romel Christian Vásquez Chávez no se encuentra en esta oficina".

Que, mediante Informe N°. 788-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha agosto de 2023, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que no ha sido posible verificar la autenticidad de la Constancia de Trabajo, de fecha 16 de junio de 2021, presentada por el Arq. Romel Christian Vásquez Chávez, a pesar de haber sido debidamente requerida.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo





Resolución de Alcaldía N° 359-2023-A-MPC

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.
mediante Oficio N° 324-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 17 de julio de 2023, y de acuerdo con el principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando a lo expuesto y conforme las facultades y atribuciones conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN a partir de la fecha, del Arq. Romel Christian Vásquez Chávez en el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°. 297-2023-A-MPC, y todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR al Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, las acciones administrativas disciplinarias que correspondan en el presente caso.

Artículo Cuarto. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Procuraduría Pública para que realice el análisis respectivo y tome las medidas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo

